

Buenos Aires, 26 de enero de 2023

Señor
Ministro de Economía de la Nación
Dr. Sergio Massa
S / D

Ref.: Sector Salud

Extensión Emergencia Sanitaria Ley 27541 Título X
Suspensión de iniciación de juicios de ejecución
fiscal y medidas cautelares

De nuestra consideración:

Desde la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de solicitar se promueva el urgente dictado de una norma que extienda la vigencia de la emergencia pública sanitaria dispuesta por la ley 27541 Título X y prorrogada por los Decretos 260/2020 y 867/2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dicha prórroga es esencial para ampliar la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares para empresas del sector salud, ya que ante la difícil situación financiera y económica que atraviesa el sector, dichas medidas provocarían un colapso de las empresas y consecuentemente de la atención a un amplio sector social.

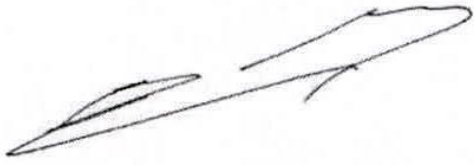
La Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) N° 5154/2022 dispuso, en el contexto de emergencia sanitaria, la suspensión mencionada hasta el 31 de diciembre de 2022, alcanzando a Prestadores médico-asistenciales; Instituciones de salud mental; Establecimientos de rehabilitación, residencias geriátricas, empresas de emergencias médicas e internación domiciliaria prestadores de la Seguridad Social o del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y/o de Agentes del Seguro de Salud (obras sociales); Obras Sociales Nacionales incluidas en el Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS); y Obras Sociales Provinciales.

Habida cuenta de la delicada situación que atraviesan las empresas del sector, tras el durísimo embate que significó la pandemia de covid-19, que se suma a dificultades que arrastra la economía nacional desde hace largo tiempo, es que consideramos necesario, a fin de garantizar el normal desempeño y funcionamiento de los establecimientos, instituciones y demás prestadores:

- A) Extender la emergencia sanitaria establecida por la ley 27541 Título X por lo menos hasta el 31/12/2024.
- B) Instruir a la AFIP a que una vez vigente la norma que se propone extienda por similar lapso la vigencia de la R.G. N° 5154/2022 y que

se abstenga de iniciar juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares mientras se tramite la citada norma.

Agradeciéndole la atención que pueda prestarle a esta solicitud, saludamos a Ud. muy atentamente.



Edgardo Phielipp

TESORERO



Natalio Mario Grinman

PRESIDENTE